



| | |
|--------------------|-------------|
| Número Solicitud | Fecha |
| 677 | 15-03-2005 |
| Número Certificado | Fecha |
| 277 | 31 MAR 2005 |

CERTIFICADO

Línea e Informaciones Previas

Solicitante Sr.(a) Ricardo Lira G.

Calle: Bellavista N° 1 Rol S.I.I. 185 - 002

Población ----- Manzana ----- Sitio -----

Las siguientes son las condiciones que fija el PLAN REGULADOR COMUNAL RES. N° 104 del 22/11/2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicado en el diario oficial el día 08/01/2005, ORDENANZA GENERAL de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y REGLAMENTOS VIGENTES, respecto de la edificación que pretende ejecutar en el sitio individualizado:

1. - USOS DE SUELO SEGÚN PRR

SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN.

ZONA U - E1

2.- LÍNEA OFICIAL

Subsector ZS4 Inmueble y Zona de conservación Histórica

| Dirección | Antejardín | Ancho de Calle | Condición |
|--------------------------|------------|----------------|---------------------------|
| Bellavista | 0.00 m | 25.00 m | Ensanche costado norte |
| Pío Nono | 0.00 m | 15.00 m | Eje limite comunal |
| Dardignac | 0.00 m | 18.00 m | Ensanche costado poniente |
| Ernesto Pinto Lagarrigue | 0.00 m | 15.00 m | La Existente |
| | | | La Existente |

3. - NORMAS DE EDIFICACIÓN SEGÚN ZONA DE EDIFICACIÓN

SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A :

ZONA E - A 1

- Agrupamiento
- Constructibilidad
- Ocupación de suelo
- Altura máxima
- Superficie y frente predial mínimo (para subdivisiones)
- Densidad bruta (mínima y máxima)
- Antejardín
- Rasante y distanciamiento
- Altura de cierros y transparencias

4. - CONDICIONES ESPECIALES

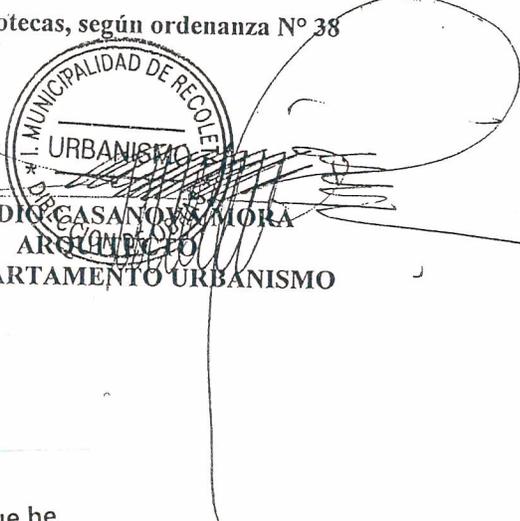
- Deberá ceñirse a la normativa vigente.
- Estacionamientos de Acuerdo a cuadro N° 9 P. R. R. vigente
- Si la propiedad se encuentra ubicada en la esquina deberá respetar un ochavo de 4.00 mts
- La Propiedad se encuentra afecta a futuro ensanche en 3.00 m por Bellavista y en 5.00 m por Pío Nono, según plan regulador vigente.
- El proyecto deberá contar con la autorización previa de la subsecretaria ministerial de vivienda y urbanismo de la región Metropolitana y de acuerdo a la condiciones especiales fijadas en la ordenanza local.
- No podrá acogerse a artículo 3.3.6. del P.R.R. por encontrarse subsector especial ZS4.
- Deberá cumplir con el artículo 3.4. del P.R.R. relativo a normas generales monumentos nacionales, e inmuebles y zonas de conservación histórica y sectores especiales.

Nota: En este sector se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según ordenanza N° 38 del 27-12-2004



CCM/COO/MV 28-03-2005
C/Vorid/Catastro Líneas 185-002
cc. Catastro

21 AGO 2014


 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 URBANISMO
 CLAUDIO GASANOVS MORA
 ARQUITECTO
 JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la presente fotocopia corresponde a los antecedentes que he tenido a la vista, los que se guardan en los archivos de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.